PODER EJECUTIVO
CORREDOR PUBLICO DE LA PRIMERA ZONA REGIONAL
COATZACOALCOS

----------VOLUMEN PRIMERO.----------

---------LIBRO I: SOCIEDADES MERCANTILES-------

INSTRUMENTO NÚMERO 208 DOSCIENTOS OCHO.----------

En la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, México, siendo las dieciséis horas del nueve de agosto del año dos mil siete, YO, EL LICENCIADO **JOSÉ MANUEL RICÁRDEZ REYNA, CORREDOR PÚBLICO NUMERO DIEZ DE ESTA PLAZA**, HAGO CONSTAR: **LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA:**----------

"DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL", SA DE CV.----------

Que se consigna en los siguientes términos:----------

----------ANTECEDENTES:----------

I.- Comparecen en este acto las señoras **JULISSA ROMERO RUEDA Y GEORGINA ROMERO RUEDA**, por sus propios derechos, con el propósito de celebrar un **CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL.**----

II.- El señor **GERARDO ANGELES ROSADO**, obtuvo Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que en original se tiene a la vista y se agrega al apéndice de este Volumen con el número de este instrumento y la letra "A", para insertar los folios de expedición y de orden de cobro de derechos.----------

III.- Que el citado permiso es del tenor siguiente: Sello Oficial del Escudo Nacional.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- ""PERMISO No.- 2702469.-FOLIO NO.- 070806271016.- EXPEDIENTE No.- 20072702314.- """De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **GERARDO ANGELES ROSADO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación: **"DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL".**- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de

exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras"".- VILLAHERMOSA, TAB., a 06 de agosto de 2007.- EL DELEGADO LICENCIADO MIGUEL SANDOVAL TOVAR.- FIRMADO.- -
IV.- Con base en lo anterior los comparecientes otorgan las siguientes:- - -
- - - - - - - - - - - - - - - **C L A U S U L A S:** - - - - - - - - - - - - - - - -
PRIMERA.- Los señores **JULISSA ROMERO RUEDA Y GEORGINA ROMERO RUEDA**, constituyen la Sociedad Mercantil que girará con el nombre de: **"DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL"**, Seguido de las palabras **"SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"** o de las iniciales **"SA. DE CV."**- -
SEGUNDA.- La sociedad tendrá su domicilio en Coatzacoalcos, Veracruz, pero podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar o estipular domicilios convencionales en los contratos que celebre, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio social.- - - - - - - - - -
TERCERA.- Son objeto de la sociedad:- -
I.- OBRA CIVIL EN GENERAL: a) Compra y fabricación de toda clase de materiales para la construcción; reconstrucción y mantenimiento de todo tipo de instalaciones industriales, conjuntos habitacionales, talleres, oficinas, escuelas, edificios públicos, instalaciones sociales, carreteras,

puentes, hotelería, monumentos históricos, mercados, hospitales, guarderías, centros de salud instalaciones deportivas, todo tipo de obras complementarias, obras hidráulicas, revestimiento, presas, abastecimiento de agua, perforaciones de pozos, obras sanitaria, plantas potabilizadas, plantas de tratamiento de aguas negras, obras marítimas y fluviales, rompeolas, escolleras, dragados, muelles, astilleros, así como todo tipo de obras urbanas y suburbanas, lotificación, fraccionamiento, arrendamiento de toda clase de obras civiles, adquisición de bienes inmuebles, equipos maquinarias y de transportes para el cabal cumplimiento de la obra en especial.- **b).-** El arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desempeño del objeto social.- **c).-** La compraventa, arrendamiento e importación de toda clase de medios de transporte, maquinaria, equipos para la industria de la construcción.- -

II.- OBRA ELECTROMECÁNICA: Construcción, proyectos, estudios, diseños y mantenimiento de plantas industriales como son: Obras de refinación, petroquímica, plantas de recuperación y acondicionamiento de hidrocarburos, procuración e instalación de equipos, radiografías industriales, planta de distribución y almacenamiento, ingenios hidroeléctricos, termoeléctricos, generadores de vapor. Además construcción de líneas y redes de conducción y distribución, instalación de tableros y estaciones, estación de calderas y estación de compresores.-

III.- OBRA DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL: Proyectos, estudios, diseños, montaje, calibración, mantenimiento, reparación, prueba de lazos de control neumáticos y/o electrónicos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

IV.- OBRA ELECTRICA: Construcción, mantenimiento, proyecto, estudios diseño y asesoría de instalaciones industriales de alta y baja tensión; armado, montaje, conexiones, pruebas y puesta en operación de tableros, subestaciones, líneas de transmisión y distribución. Así como la reparación de equipos eléctricos de todo tipo de capacidades. - - - - - - - -

V.- INSTALACIONES ELECTRÓNICAS: Ingeniería, diseño, asesoría, fabricación, mantenimiento, estudio, y proyectos y reparación de todo tipo de tarjetas electrónicas y equipos de uso industrial y comercial. - - - - - -

VI.- SISTEMAS DE COMUNICACIÓN: Ingeniería, diseño, proyectos, estudios, selección y manejo de equipos transmisores y receptores para

uso industrial y comercial. Reparación y mantenimiento de todo tipo de equipo de comúnicación.- -

VII.- OBRA MECANICA: Diseño, asesoría, proyectos, construcción, mantenimiento, prefabricación y montaje de equipos, ductos, tuberías de proceso y tanques de en plantas industriales, así como la inspección de todos estos elementos mediante equipos electrónicos, visualmente, pruebas radiológicas, químicas u cualquier otra forma que permita determinar las condiciones en que se encuentran. Soldadura y pailería especializada, fabricación y armado de todo tipo de tanques.- - - - - - - - - -

VIII.- OBRAS INDUSTRIALES DE AISLAMIENTO TERMICO: Revestimiento acústico y repracticó, suministro de todo tipo de material necesario para la protección de tuberías, equipos y recipientes en plantas industriales.- -

IX.- PROTECCION ANTICORROSIVA: Asesoría, renta de equipo, trabajos en tuberías, tanques, equipos de tipo industrial, limpieza con chorro de arena a metal blanco, aplicación de pinturas primario, intermedio y acabado de uso industrial y especificaciones según normas.- - - - - - - - - -

X.-COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN: a)Compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, comercialización, proveeduría de equipos de servicios, mantenimiento para la industria en general, suministros de acero, tuberías y conexiones para tubería en áreas al carbón, acero inoxidable y aleaciones especiales, papelería químicos, solventes, pinturas, artículos de limpieza, maderas, blancos medicinas, muebles, equipos de oficina, artículos de medición y control, ferretería, herrería, p.v.c. aparatos electrodomésticos, aparatos eléctricos, aparatos mecánicos y refacciones para petroquímica y refinación, vidrio, ropa, equipo de seguridad industrial y control de calidad, válvulas, compresores, bombas instrumentación y control de procesos petroquímicos. b)Compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, comercialización, mantenimiento y proveeduría de partes industriales, automotrices, plomería, soldadura, pailería, refrigeración, sistemas hidráulicos, de instrumentación, limpieza de escombros, sistemas de aire acondicionado y aislamiento térmico.- - - - - - - - - - - - -

XI.-COMPRA Y VENTA, ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO, PROVEEDURÍA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN PARA LA

PODER EJECUTIVO
CUARTO PUBLICO DE LA PRIMERA ZONA REGIS
COATZACOALCOS

INDUSTRIA EN GENERAL DE: a)Equipo, herramienta y refacciones en el área eléctrica, electrónica, instrumentación de computo, mecánica, civil, arrendamiento, subarrendamiento de vehículos automotores para uso particular e industrial; compra, venta, renta, reparación y mantenimiento de equipos de comunicación, transmisores y receptores, sistema de radio incluyendo equipo de transmisión, para uso industrial, comercial, agrícola, terrestre, naviero y aéreo en todas sus modalidades. **b)** Compra, venta, renta o fabricación de equipo destinado a prevenir y controlar la contaminación ambiental en cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.- **c)** Compra, venta, renta , reparación, mantenimiento y asesoría de equipos de comunicación satelital en tierra, incluye antena para transmisión y recepción de llamadas así como equipo de monitoreo en el satélite.- **d)**La apertura de oficinas, stands, exposiciones y cualquiera otro establecimiento donde la empresa pueda ejecutar alguna o la totalidad de su objeto social.- - - - - - - - - - - - - - - - -

XII.-Formar parte integrante de otras sociedades de objeto similar.- - - -

XIII.-La celebración de toda clase de contratos de distribución, comisión mercantil, obra a precio alzado de obra, por administración, arrendamiento, prenda, mutuo trabajo individual o consultoría de prestación de servicios, financiamientos con cualquier garantía y en general cualquier tipo de contrato previsto por las Leyes, independiente de la naturaleza del artículo que sea objeto de esos actos.- - - - - - - - - - -

XIV.-La adquisición por cualquier medio legal, negociación, administración de toda clase de muebles, acciones, patentes, marcas y cualquier otra clase de bienes que se encuentren dentro del comercio.-

XV.-La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros.- -

XVI.-Fabricación y/o reparación de estructuras metálicas, tanques, calderas, recipientes de placa metálica estacionarios o para montarse sobre vehículos de transporte. Incluye estructuras para puentes, juegos electromecánicos, depósitos elevados, hangares, torres, castilletes, columnas y otros sistemas de soporte estructurales.- - - - - - - - - - - - - -

XVII.-Fabricación de artículos o paredes metálicas diversas, obtenidos por procesos de maquinado como: torneado, fresado, mandrilado, rectificado, prensado, troquelado, forjado, sinterizado, doblado, rechazado

y otros maquinados. Incluye corte con oxigeno, sierra mecánica, cizalla y otros.- -

XVIII.-Fabricación o reconstrucción total o en partes de maquinaria y equipo industrial, de construcción, agricola, industria minera, de transporte terrestre, naviera, embarcaciones de pasaje, de carga pesada, de exploración, de pilotaje, maquinaria de ferrocarriles y locomotoras asi como sus vias férreas.- -

XIX.-Fabricación y/o ensamble de maquinaria y equipo para la generación y transformación de energia eléctrica como son ensamble de generadores, moto generadores, moto reductores, transformadores, reguladores, alternadores, rectificadores, motores eléctricos, punteadoras, soldadoras eléctricas y otros equipos y maquinas para generación y transformación de energia eléctrica.- -

XX.-Fabricación y/o ensamble de partes y accesorios para automóviles, autobuses, camiones, de muelles, amortiguadores, asientos, escapes, y otras partes similares. Incluye accesorios tales como: espejos retrovisores, antenas, volantes, cinturones de seguridad y otros.- - - - - - - - - - - - - -

XXI.-Fabricación, reconstrucción, ensamble y/o reparación de carros de ferrocarril, equipo ferroviario y sus partes, armazones, estructuras para locomotoras, carros comedor, carros dormitorio, autovia, locomotoras, tranvias, vagones de carga, de pasajeros, de plataforma, frigorificos, carros para trenes, urbanos,(metros), suburbanos y sus partes.- - - - - -

XXII.-Fabricación, ensamble y/o reparación de embarcaciones, barcos lanchones, barcazas, yates y similares.- -

XXIII.-En general, ejercer el comercio o la industria en toda clase de actos y sus rama, como productor o intermediarios a celebrar contratos o convenios que tengan relación con su objeto social. - - - - - - - - - - - - -

XXIV.-La contratación de servicios técnicos profesionales de consultoria y asesoria y la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines, asi como el obtener, arrendar, disponer y enajenar por medio de titulo, marcas industriales, nombre comerciales, opciones preferencias, procesos y concesiones para todo tipo de actividades.- - - - -

XXV.-La emisión, suscripción, aceptación, endoso y aval de titulos de crédito o de cualquier titulo o valores mobiliarios que la Ley permita, sin que se ubiquen en los supuestos del articulo 4° cuarto de la Ley del

Mercado de Valores; tener participación en el capital, patrimonio de todo genero de sociedades mercantiles o de cualquier índole, adquirir acciones y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo 4° cuarto de la Ley del Mercado de Valores.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

XXVI.-Adquirir, enajenar, arrendar, administrar, explotar y otorgar en uso o goce por cualquier título permitido por la Ley de bienes muebles e inmuebles, derechos reales que sea necesario para su objeto.- - - - - -

XXVII.- la prestación de servicios profesionales, comercialización, distribución, mantenimiento, reparación e instalación de toda clase de aparatos, equipos y sistemas de información de computación, de comunicación, sus refacciones, repuestos, insumos.- - - - - - - - - - - - - - -

XXVIII.- La asesoría en informática, programación, mantenimiento y procesamiento de datos.- -

XXIX.- La distribución, comercialización, desarrollo y automatización de sistemas de redes, fibra óptica, cableado estructurado, así como la realización de cursos de capacitación, diseño, soporte y prestación de servicios, contratación, subcontratación de asesoría, programación de equipos de computo, programación de equipos, lo anexo y conexo con el ramo de la industria de los sistemas de información y radiocomunicación.

XXX.- Obra electromecánica, construcción, proyectos, estudios, diseños y mantenimiento de plantas industriales, como son: obras de refinación, petroquímica, plantas de recuperación y acondicionamiento de hidrocarburos e instalación de equipos. Instrumentación para medición y control de procesos petroquímicos.- -

XXXI.- Estudios, proyectos y obras de geofísica oceanografía, perforación y mantenimiento de pozos y obras de protección ambiental.- - - - - - - - - -

XXXII.- Auditorias ambientales, monitoreos y control de la contaminación en el aire, agua suelo, ruido.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

XXXIII.- Investigación de agua subterránea, remediación de suelos, manejo de residuos, peligrosos, tratamiento de agua residual, industrial, municipal y de servicios.- -

XXXIV.- Programas de capacitación en conciencia ecológica, personal laboral y personal profesional.- -

XXXV.- Estudio de suelos, oceanográficos y de impacto ambiental, biotratamientos de residuos peligrosos, programas de prevención de

accidentes, estudio de riesgo, asesoría sobre control ambiental.- - -
XXXVI.- Saneamiento de drenajes, análisis fisicoquímicos de aguas residuales, análisis biológicos de aguas residuales, análisis de suelos pronostico ambiental.- -
XXXVII.- Realizar estudios, proyectos geofísicos, geológicos, oceanográficos y procesamientos técnicos petroleros, captura y asesoría técnica.- -
XXXVIII.- Diseño e instalación y puesta en operación de sistemas de gas y fuego.- -
CUARTA.- El término de la duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de esta escritura. - - -
QUINTA.- Siendo la sociedad de capital variable, el capital es susceptible de aumento o disminución.- Para aumentar o disminuir el capital social, será necesario el acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas tomado por el voto de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital exhibido.-La misma asamblea determinará las condiciones que se fijen para el aumento o disminución del capital. No será susceptible de reducción el capital social mínimo.- El capital máximo tiene el carácter de ilimitado.- -
SEXTA.- El capital mínimo de la sociedad es la cantidad de: CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y está subdividido y representado por CIEN ACCIONES DE MIL PESOS CADA UNA.- -
Todas las acciones son comunes y confieren a sus tenedores derechos y obligaciones iguales.- El capital mínimo de la sociedad ha sido totalmente suscrito y pagado conforme se detalla en la disposición transitoria segunda de esta escritura.- -
SEPTIMA.- Los títulos de las acciones numeradas progresivamente contendrán los requisitos que señala el artículo ciento veinticinco de la Ley General de sociedades Mercantiles y en ellos se insertará la cláusula siguiente de este orden; ampararán una o más acciones y llevarán adheridos cupones para el pago de dividendos.- los títulos o certificados provisionales serán firmados por el Administrador Único.-
OCTAVA.- La sociedad es de nacionalidad Mexicana.- ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o

ser propietaria de acciones de la sociedad y ésta no admitirá, por lo tanto, directa o indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros ni sociedades o asociaciones sin "Cláusula de exclusión de extranjeros" ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas y sociedades o asociaciones.- - - - - - - - - - - -

NOVENA.- La Sociedad será administrada y estará legalmente representada por un Administrador Único que será nombrado por la asamblea general de accionistas y permanecerá en funciones hasta que le sea revocado su nombramiento y tome posesión la persona designada para sustituirlo.- El Administrador Único caucionará o no su manejo, en la forma que acuerde la Asamblea que lo designe.- -

DECIMA.- El Administrador Único tendrá respecto de la persona y de los bienes de la Sociedad; las facultades siguientes: **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO,** con facultades especiales entre las que se contemplan las siguientes:- -

a).- Dirigir y administrar los negocios sociales, con el uso de la firma social, ejecutar todos los actos y celebrar todas las operaciones y contratos que se relacionen con los objetos sociales.- - - - - - - - - - -

b).- Representar a la Sociedad con el poder más amplio, ante toda persona o autoridad, administrativa, judicial, civil, penal o del trabajo, local o federal, con facultades generales y las especiales que requieren poder o cláusula especial en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete, dos mil quinientos quince y dos mil quinientos veinte del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz y sus correlativos concordantes del Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos concordantes de los Códigos Civiles para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. En consecuencia, podrá hacer y recibir pagos, efectuará cesión de bienes, recusar, articular y absolver posiciones, comprometer en Árbitros o arbitradores, transigir y celebrar convenios judiciales, desistirse, aún del juicio de amparo comprendiendo el incidente de suspensión y comparecer como Tercero Perjudicado, presentar y ratificar quejas, inconformidades, denuncias o querellas penales, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar perdón al acusado, consentir

resoluciones judiciales y aceptar adjudicación de bienes.- c).- Otorgar y revocar toda clase de poderes.- d).- Otorgar, suscribir, avalar, endosar y hacer efectivos toda clase de títulos de crédito, en los términos más amplios que señala el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- e).- Expresamente la Sociedad delega y confiere al Administrador-mandatario facultades de representación patronal para los efectos y conforme a las disposiciones contenidas en los Artículos once, cuarenta y seis tanto para contratar como para rescindir, ciento treinta y cuatro, fracción tercera; seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera; setecientos ochenta y seis, segundo párrafo; setecientos ochenta y siete; ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y seis fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y ocho; y ochocientos ochenta, de la Ley Federal del Trabajo, reformada y vigente a partir del uno de mayo de mil novecientos ochenta.- f).- Facultades de representación, generales y especiales para realizar ante las Autoridades Fiscales toda clase de trámites administrativos, de cualquier naturaleza ordinaria, extraordinaria o contenciosa, en términos del artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación, y ochenta y nueve del Código Fiscal del Estado de Veracruz.- -

DECIMA PRIMERA.- El Administrador Único tiene potestad para designar a otros funcionarios y a los empleados de la sociedad confiriéndoles las facultades y atribuciones que estime convenientes o necesarias, y en consecuencia también podrá revocarles sus nombramientos y atribuciones. -

DECIMA SEGUNDA.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario electo por la Asamblea General; durará en funciones un año o hasta que le sea revocada su designación y garantizará su manejo en la forma que determine la asamblea que lo designe.- Tendrá las facultades y obligaciones que le señala la Ley General de Sociedades Mercantiles y podrá ser o no accionista, con iguales requisitos podrá designarse un Comisario Suplente.- -

DECIMA TERCERA.- La Asamblea de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad, será ordinaria o Extraordinaria y se reunirá en el domicilio social. Es Asamblea Ordinaria la que trate asuntos no

PODER EJECUTIVO
COATZACOALCOS

enumerados en el Artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; deberá reunirse una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en su caso deberá discutir aprobar o modificar la información financiera después de oído el informe del Comisario: decretar los dividendos o inversiones que deban darse a las utilidades nombrar al Administrador Único y al Comisario. Es asamblea Extraordinaria la que se reúna para tratar asuntos enumerados en el citado artículo.- - - - - - - - - - - - - - - - -

DECIMA CUARTA.- Las asambleas serán convocadas por el Administrador Único o por el Comisario, salvo el derecho de los accionistas conforme a la Ley.- La convocatoria contendrá en el orden del día los asuntos que deban ser tratados, así como el lugar día y hora en que deban celebrarse; se publicará por una sola vez con cinco días de anticipación en cualquier diario de los de mayor circulación del domicilio social, la publicación no será necesaria si en la asamblea está representada la totalidad del capital social. -

DECIMA QUINTA.- Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la caja social o en una Institución de Crédito, con dos días de anticipación a la fecha de su celebración, y el Administrador Único les expedirá la tarjeta de admisión con el nombre del accionista y el número de acciones que represente.- Cada acción da derecho a un voto.- -

DECIMA SEXTA.- Para que una asamblea ordinaria quede legalmente constituida deberán estar presentes o representados accionistas propietarios por lo menos del cincuenta por ciento de las acciones del capital social, ya sea en primeras o ulteriores convocatorias.- Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones representadas.- La asamblea extraordinaria requiere para su celebración en primera convocatoria, concurran de accionistas que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social, sus resoluciones se tomarán por los accionistas que represente en todo caso, la mitad del capital social.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

DECIMA SEPTIMA.- Anualmente se practicará, con intervención del Comisario y con los requisitos de Ley, una información financiera de cada ejercicio social, que deberá obrar en poder del Administrador

Único quince días antes de la asamblea que vaya a conocer de ellos para que los accionistas puedan consultarlos. - - - - - - - - - - - - - - - - -

DECIMA OCTAVA.- La asamblea ordinaria de accionistas se señalará la retribución que deberá cubrirse al Administrador Único y al Comisario, por sus servicios durante el ejercicio social para el cual fueren designados.- Estos pagos se harán con cargo a cuentas de resultados y no estarán condicionados a la obtención de utilidades en dichos ejercicios.-Las utilidades liquidas que arroje la información financiera se aplicarán: -

A) Un cinco por ciento para formar o reconstruir el fondo de reserva legal, hasta que alcance una suma igual a la quinta parte del capital social. -

B) Las cantidades que determine la asamblea para otros gastos, gratificaciones, inversiones o reservas. -

C).- La cantidad que por acuerdo de la asamblea deba pagarse a los accionistas como dividendos. D) El saldo si existiera, se pasará a la cuenta de utilidades pendientes de repartir. - - - - - - - - - - - - - - -

DECIMA NOVENA.- Los accionistas participarán en las utilidades en proporción al número de acciones que representen correspondiéndoles en todo caso una cantidad igual por cada acción.-Responderán de las pérdidas en la misma proporción pero, limitada su responsabilidad al valor nominal de sus acciones. -

VIGESIMA.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas señaladas en el Artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- -

Acordada la disolución, la asamblea designará uno o más liquidadores quienes llevarán a efecto la liquidación de conformidad con los acuerdos de la asamblea y en su defecto, conforme a las estipulaciones contenidas en el capítulo décimo primero de la citada Ley.- El liquidador o liquidadores se someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz.- - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**- - - - - - - - - - - -

PRIMERA.- Los otorgantes reunidos en este acto en primera asamblea ordinaria de accionistas, por unanimidad de votos, acuerdan:- - - - - - -

I.- Se designa como Administrador Único al señor **RAFAEL**

ENRIQUE DEL RIO CARRIZOSA, con todas las atribuciones inherentes al cargo previstas en las cláusulas Décima y Décima Primera.- -

II.- Queda designado como Comisario al señor **GUILLERMO PINEDA FLORES**.- -

III.- Los funcionarios anteriormente designados aceptan sus cargos, toman formalmente posesión de los mismos y protestan desempeñarlos con lealtad.- -

IV.- Los ejercicios sociales serán de un año y se computarán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio que se contará de la fecha de esta escritura al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA.- El capital mínimo de la sociedad ha sido totalmente suscrito y pagado en la forma siguiente:- -

El señor **JULISSA ROMERO RUEDA,** suscribió y pagó NOVENTA ACCIONES con un valor nominal total de: $90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL)- -

La señora **GEORGINA ROMERO RUEDA,** suscribió y pagó DIEZ ACCIONES con un valor nominal total de: $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL)- -

Capital suscrito y pagado es la cantidad de: CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL.- -

Los comparecientes declaran que tales sumas obran en la caja de la sociedad.- -

EL NOTARIO MERCANTIL CORREDOR PUBLICO NUMERO DIEZ, DOY FE Y CERTIFICO:- -

I.- Que así lo otorgaron los comparecientes a quienes conozco personal y ampliamente, y tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para la celebración de este acto.- -

II.- Que lo transcrito e inserto concuerda fielmente con el original a que me remito y tuve a la vista.- -

III.- Que informando por sus generales bajo protesta de decir verdad manifestaron: ser mexicanos por nacimiento, La señora **JULISSA ROMERO RUEDA**, originaria de Nanchital, Veracruz, nacida el cinco de octubre de mil novecientos setenta, casada, con domicilio en Avenida

Universidad km. 8 del Fraccionamiento Santa Cecilia, identificándose con su credencial para votar folio numero 0000051432625.- - - - - - - - - -

La señora **GEORGINA ROMERO RUEDA**, originaria de Nanchital, Veracruz, nacida el dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, casada, con domicilio en Calle Arena numero cien del Fraccionamiento Balcones del Mar de esta Ciudad, Identificándose con su credencial para votar folio numero 0000083274917.- - - - - - - - - - - - - - -

IV.- Que además los socios se identifican con sus respectivas credenciales de elector, en la que constan sus fotografías, firmas y huellas digitales, documentos que previa toma de razón les devuelvo.- - -

V.- Que oportunamente los socios darán aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre el uso de la denominación a que se contrae el permiso con que se constituye esta persona moral; en términos del artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- - - - - - - -

VI.- Que en términos del Artículo 27 Párrafo Tercero del Código Fiscal de Federación, exigí a los otorgantes que comprueben dentro del plazo de un mes que han presentado solicitud de inscripción en el Registro Federal de contribuyentes de informar de dicha omisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- -

VII.- Que leí con todo detenimiento este instrumento y expliqué su contenido y fuerza legal a los comparecientes, quienes habiéndolo entendido me manifestaron su expresa conformidad con el mismo, por lo cual lo ratifican y firman, en mi presencia, en esta propia fecha en que lo autorizo.- DOY FE.- **JULISSA ROMERO RUEDA.- GEORGINA ROMERO RUEDA.- LIC. JOSE MANUEL RICARDEZ REYNA.- FIRMAS Y RUBRICAS.**- -

<u>ARTICULO 2487 DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ.</u>- - - - - - - - - -

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de

PODER EJECUTIVO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
... ZONA NORTE
COATZACOALCOS

facultades administrativas.- -
En todos los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -
Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades a los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- -
Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.- -
Asimismo, advierto a los intervinientes que esta acta deberá ser inscripta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de la persona moral que la constituye.- -
ES PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTAMENTE TOMADO DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE PARA LA PERSONA MORAL MERCANTIL **"DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL", SA DE CV.,** A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- DOY FE.- -

EL CORREDOR PÚBLICO No. 10
LIC. JOSÉ MANUEL RICARDEZ REYNA
(RIRM-540605-DZ1)

GOBIERNO DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DE INSPECCION Y ARCHIVO

BOLETA DE INSCRIPCION

Sirr1801 **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ**

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 11763 * 21

Control Interno	Fecha de Prelación
2 * 05	/ NOVIEMBRE / 2007

Antecedentes Registrales:
PRIMERA INSCRIPCION

RFC / No. de Serie:

Denominación

DIAGNOSTICO Y MENTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A DE C.V.

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
11763	21	M4	*Constitución de sociedad*	06-11-2007	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 2edf6f0f8e29c7cfe43811789a8d2f13eaa63f2f

Derechos de Inscripción

Fecha	30 OCTUBRE	2007	
Importe	$1,745.00		Boleta de Pago No.: 1571354
Subsidio	$.00		

FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ HERRERA
REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
COATZACOALCOS

GOBIERNO DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DE INSPECCION Y ARCHIVO

BOLETA DE INSCRIPCION

Sirr1801

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 11763 * 21

Control Interno	Fecha de Prelación
7 * 06	/ AGOSTO / 2008

Antecedentes Registrales:
PRIMERA INSCRIPCION

RFC / No. de Serie:

Denominación

DIAGNOSTICO Y MENTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A DE C.V.

Afectaciones al: Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
11763	21	M26	*Rectificación y reposición de inscripciones*	07-08-2008	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: e41be328531edccaa3697802903287b56574541f

Derechos de Inscripción

Fecha	06	AGOSTO	2008
Importe	$.00		Boleta de Pago No.: 0.00
Subsidio	$.00		

EL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE
COATZACOALCOS, VER.

LIC. MARIO RAFAEL CONTRERAS CASTRO

PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DE LA PRIMERA ZONA REGISTRAL
COATZACOALCOS, VER.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ

M-26

Rectificación y Reposición de Inscripciones

07-08-2008 12:04:59

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
e41be328531edccaa3697802903287b56574541f

Antecedentes Registrales
PRIMERA INSCRIPCION

Folio Mercantil 11763 21

Resolución del C. Director del R.P.P. y C. LIC. MARIO R. CONTRERAS CASTRO

Fedatario Lic. PARTICULAR

Estado 30 VERACRUZ Municipio COATZACOALCOS

Otro

Se procede a hacer la inscripción de :
Rectificación

Consistente en UN ERROR INVOLUNTARIO, SE CAPTURO EL NOMBRE DE LA EMPRESA COMO "DIAGNOSTICO Y MENTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A DE C.V." SIENDO EL CORRECTO EL DE " DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A DE C.V. POR EL QUE SE ACLARA EL ERROR CONSISTENTE EN EL NOMBRE.

Solicitada por : LIC. MARIO RAFAEL CONTRERAS CASTRO

Generales NCD

DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción $.00 Boleta de Pago No. 0.00

Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha 06 Del Mes de AGOSTO de 2008

DATOS DE REGISTRO

Inscripción No. 7

De fecha 07 Del Mes de AGOSTO de 2008

El C. Calificador Lic. LIC. MARIO RAFAEL CONTRERAS CASTRO

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ

Rectificación y Reposición de Inscripciones

07-08-2008 12:04:59

LIC. MARIO RAFAEL CONTRERAS CASTRO, EL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EJERCICIO EN ESTA CAPITAL.- ----------

---

---------- **C E R T I F I C A** ----------

Que la presente impresión corresponde al Folio Mercantil número **11763** Id.Gen. **21** que obra en esta oficina a mi cargo, y que consta de **2** fojas útiles.- ----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 20 BIS DEL CÓDIGO DE COMERCIO; A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS USOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, HOY DIA DE LA FECHA.- CONSTE.- ----------

Coatzacoalcos, Ver. a 7 de AGOSTC de 2008 .- ----------

A T E N T A M E N T E.-

EL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. MARIO RAFAEL CONTRERAS CASTRO

PODER EJECUTIVO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ZONA REGISTRAL

A T E N T A M E N T E.-

EL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO